



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAY 2019

2018/05/002/317
Anexo 1

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo administrativo en dicha Unidad Ejecutora.

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/2015 de 27 de abril de 2015, el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/2011 de 7 de febrero de 2011,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a la siguiente persona:

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
Álvarez de León	María Belén	5.566.289-3

2º) El contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración nominal mensual de \$ 16.616 (pesos uruguayos

ASUNTO 2380

AS/RH/A-AM

AR

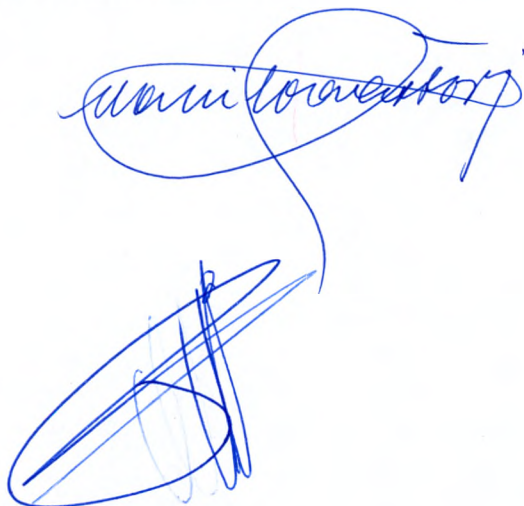
dieciséis mil seiscientos dieciséis) a valores de enero 2019, equivalentes a 4 (cuatro) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", o a quien haga las veces, a la suscripción del contrato de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y al Departamento de Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación. Fecho, siga a la Unidad Ejecutora citada a sus efectos. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020